



Ayuntamiento de Pilas

TITULO: Aprobación definitiva de modificación de créditos n.º 6/2024.

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 07 de marzo de 2024, sobre Exp. 6/2024 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de gastos

| Aplicación | | Descripción | Crédito extraordinario |
|------------|-----------|--|------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 16100 | 63300 | Abastecimiento agua potable/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (RLT/24) | 224.952,79 € |
| 17120 | 60900 | Parque y Jardines/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (RLT/24) | 97.617,68 € |
| 15100 | 6100001 | Urbanismo/Inversiones en Terrenos (RLT/24) | 100.000,00 € |
| | | TOTAL | 422.570,47 € |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

| Aplicación: económica | Descripción | Euros |
|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| | Para gastos generales | 422.570,47 € |
| 87000 | TOTAL INGRESOS | 422.570,47 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 3FNIMK5TPZGPXSFWZH7HQWSYR2
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Jose Leonardo Ortega Irizo (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 25/04/2024
 HASH: 61beadfc41c9955c985da02b4e1e3d4





Ayuntamiento de Pilas

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3FNIMK5TPZGPXSFWZ7HQWSYR2
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177